

BUENA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS OBRA

CNSF-F0025-0003-2023

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0024-0277274	20/11/2025	103,980.85	103,980.85

Berkley International Compañía de Garantías México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:  
\$ 103,980.85 (\*\*CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 85/100 MN\*\*)

ANTE, A FAVOR Y A SATISFACCION DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA. CON DOMICILIO EN: J. MERCED CABRERA No. 55 COL. CENTRO VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA C.P. 28970.

PARA GARANTIZAR POR SERVICIOS DINAMICOS CONSTRUCTIVOS S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE LADERAS 1429 COL. MIRADOR DE LA CUMBRE COLIMA, COLIMA C.P. 28048 Y CON R.F.C. SDC080128PG6.

POR EL PLAZO DE UN AÑO A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE FIANZA, LA BUENA CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS A QUE SE REFIERE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJOS TERMINADO No. FAISM-04-AD-C/2025-VA, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 RELATIVO A LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CARRIL LATERAL DE LA AV. PROLONGACIÓN HIDALGO, CON CONCRETO HIDRÁULICO, TRAMO AV. PASEO DE BUGAMBILIAS A LA CALLE PASEO DE PRIMAVERAS COLONIA: ARBOLEDAS DEL CARMEN, REAL BUGAMBILIAS, JARDINES DE BUGAMBILIAS. CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL., REPRESENTADO POR C. MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL.

CON UN IMPORTE TOTAL DE \$1,039,808.48 (UN MILLÓN TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 48/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y LA REPARACIÓN DE VICIOS OCULTOS QUE PUDIERAN APARECER Y QUE FUERAN IMPUTABLES A NUESTROS FIADOS, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2026 Y HASTA QUE EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, AUTORICE MEDIANTE OFICIO LA CANCELACION DE LA MISMA.

LA AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 1, 36, 279, 282, 283, 290, 178, 289 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. ASÍ COMO A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN ESTA JURISDICCIÓN EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA INSTITUCIÓN FIADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y ESTA CONFORME EN QUE SE LE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO Y AL EFECTO BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑÍA DE GARANTÍAS MÉXICO, S.A. DE C.V. PAGARA EN TÉRMINOS DE LEY. AOM/BSMM.  
\*\*\* FIN DE TEXTO \*\*\*

LÍNEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA D

Fianzas y Seguros  
de la Mora  
Av. Felipe Sevilla del Río # 412,  
Col. Lomas de Circunvalación  
Colima, Col., C.P. 28010  
segurosdelamora@hotmai.com  
-27-27, 314-47-30, 313-80-21

SELLO DIGITAL: RI

+t

-t

+f

Q,

0CzwjCbRN

vRd1YVIE2QgYACQk7nv3V/yQ

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Autorizado por la CNSF mediante oficio No. 06-COO-22100/24502, de fecha 29 de Mayo del 2017  
BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑÍA DE GARANTÍAS MÉXICO, S.A. DE C.V.: Corporativo Zentrum, Avenida Santa Fe 495, Piso 19 Oficina 1901, Cruz Manca, Cuajimalpa de Morelos, CP 05349, CDMX México.